

Al despacho del señor Juez, la respuesta emitida por la Corte Constitucional para lo que estime pertinente. Vetas 24 de junio de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2021-00021-00
Proceso: Acción de tutela.
Providencia: Auto de Archivo.
Accionante: Alexandra Suarez García como agente oficioso de Josué García Portilla
Accionados: Nueva EPS; Meditep Medicina y Terapias Domiciliarias.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Veinticuatro de junio de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el memorial emitido por la Corte Constitucional – Fol. 173-174 del C.1 – mediante el cual informa lo resuelto por su Sala de Selección en auto del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en tanto dispuso la **EXCLUSIÓN DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA**, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE

ARCHIVAR de manera definitiva el presente expediente, por cuanto el mismo fue tramitado sin vulneración alguna al debido proceso, ni al derecho constitucional de tutela judicial efectiva y excluido de revisión sin más trámite por surtir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica a las partes en estado N° Vetás, Junio 28 de 2022. Edgar Fernando García Gutiérrez Secretario</p>
--

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Fernando Ortiz Remolina

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4930db5d39fb0410ab1959ab85b30c91dc66ce25d7e843c599c1a2ab8a459de**

Documento generado en 24/06/2022 04:40:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**